

Resolución Jefatural

№ 1000430-2018-DRELM/OAD

Lima,

2 3 MAR. 2018

VISTOS:

Expediente MPT2017-EXT-0076746, Informe N° 069-2018-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 21 de marzo de 2018, Oficio N° 007-2018/CS-CP-02-2017-DRELM de fecha 14 de marzo de 2018 del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Concurso Publico N° 002-2017-DRELM, y los documentos adjuntos en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1341 que modificó la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2017-Ef, en adelante el Reglamento, señaló que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE mediante Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio

de Educación por Categorías de Gasto, considerándose en dicho Presupuesto aprobado el de esta Sede Regional;

Que, mediante Oficio N° 007-2018/CS-CP-02-2017-DRELM de fecha 14 de marzo de 2018, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Concurso Publico N° 002-2017-DRELM, solicitó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2018, dos (02) procesos de selección:

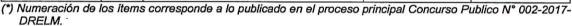
Ítems que deriva de desierto:

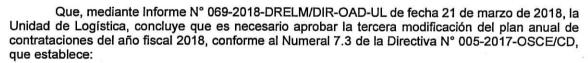
Tipo de procedimiento	Ítem*	Descripción	Importe	Fecha prevista de convocatoria	
Adjudicación Simplificada	2	Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "ARGENTINA"	S/ 297,992.20	Marzo 2018	

^(*) Numeración de los ítems corresponde a lo publicado en el proceso principal Concurso Publico N° 002-2017-DRELM.

Ítems que deriva de nulidad de oficio:

Tipo de procedimiento	Ítem*	Descripción	Importe	Fecha prevista de convocatoria		
Concurso Publico	4	Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "MANUEL ARÉVALO CÁCERES"	S/ 85,526.95			
	5	Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"	S/ 171,053.90	Marzo 2018		
	6	Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "LURÍN"	S/ 132,372.00			
	7	Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "JULIO CESAR TELLO"	S/ 172,000.00			





- c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.
- d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento señala en su segundo párrafo luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de





la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 205-2018-DRELM, de fecha 19 de enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 234-2018-DRELM, de fecha 12 de febrero del 2018 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0101-2018-DRELM, de fecha 15 de enero de 2018, se delegaron las facultades a la Oficina de Administración en el numeral 1,3 de la parte resolutiva de la citada Resolución, comprendiendo dentro de dicha ampliación, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) dentro de los parámetros regulados por el ordenamiento jurídico;

Que, el procedimiento detallado en el Anexo N° 01 de la presente Resolución cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 492, 493, 494, 495, 496, 497, y 498-2018 y contando con el Compromiso de Reserva Presupuestal N° 003-2018 para el año 2019, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que obra en el expediente del Visto;

Que, según el Numeral 7.6.2., de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



De conformidad con lo dispuesto por Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°350-2015-EF y la Directiva N°005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral Regional N° 0101-2018-DRELM, de fecha 15 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir el procedimiento de selección conforme al Anexo Nº 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la remisión del expediente original a la Unidad de Logística, a fin de que se prosiga con el procedimiento incluido en el Anexo N°01.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, publique y registre la presente Resolución y anexo respectivo en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobada.

Registręse y Comuniquese,

LIC. SECUNDO ARTURO BAZAN SERPA

Liver de la Oficina de Administración

Lima Metropolitana

SABS/OAD KAMC/UL



						•	727										
				Derusión Del PAC POR	AMMACAL	ONIRATAC CHEETA CHEETA DEUCOCA	ONTRATAC ON SERA DEUNCION										
	1023			3													
2018			-	TACIONES	SELECTION	SELECTION											
E) AGO:			-		381 - Sin Medalidad	Mr. Sn Medaldad											
				PREVISTA DE LA	CONVOCATORIA	3 - Marzo	3 - Marro										
			CÓDIGO DE UBICACIÓN OEOGRÁFICA DEL LUGAR DE PURMYE DE LA PRESTACIÓN	OTXI	8	8											
				LUGAR DE	TSIO	5		4	8	2	ā						
			Ц	CÓDIGO DE UBICACIÓN IDGRÁFICA DEL LUGAR LA PRESTACIÓN	PROV	ā		5	5	5	5						
					ă	2		2	2	2	2						
			TURAL	VALOR ESTIMADO DE	LACORINAIACION	251902.20	560962.85	26 82228	171053.90	132372.00	17200 00						
		11	RESOLUCION JEFATURAL	TPO DE													
			RESOLUC	TPO DE	_	- 500 - 1	- 304	1- Soin	- 85 - 8	- 304	1- Soles						
ANEZOGI PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES				САПРАВ		ŝ	8	8	8	81	81						
				<u> </u>		36 - Services		36 - Servicio	36 - Service	36 - Servicia	35 - Servicio						
		D) UNIOAD EJECUTORA:	D) UNIDAD EJECUTORA:	SA EL PAG:	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	(Necesita consisten a Internet)	9210150100084654		9210150100094854	921015010054654	9210150100084654	9210150100094854					
				D) UNIDAD EJECUTORA:	D) UNIDAD EJECUTORA:	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:	G) INSTRUMENTO CALE APRUEBA O MODIFI tenet syuda	G) INSTRUMENTO CLIE APRUEBA O MODIFI	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFI tenet ayuda		DRIAS A CONTRATAR	Servicio de segundad y vigilancia para el instituto de Educación Superior Tecnológico Publico ARGENTBAA	Service de segundad y viglanca para Instilutes	DERWACO DE NALGAO. Servicio de segundad y vojancia pora el hestido de 19210/15010094854. DEL CHY 002-2017. Estructurados Superior Tecnologos Publico MANJEL. AREVACO CACERTES	Servicio de seguridad y vojalecia para el hallada de 12/10/20/0054854 Educación Superior Ternológico Publico ANTENOR ORREGO ESPRACIA.	Service de sepurida y vojancia para el hastalo de 1271/1501/20064654 Educación Superior Tecnológica Publico LURBis	DERNADO DE NALTAO, Sevende se agantais y vojancia sera al instala de 1210/10004464 DELLO PER CENTRO SERVENDE Sevende Templopo Phales JALIO DELLO TECTOR SEVENDE SEVENDE SEVENDE SEVENDE SEVENDE SEVENDE SEVENDE SEVENDE SE
			1	DESCRIPCIÓN DEL	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESIGNADO DEL DESIGNA DEL ITEM 2 DEL CP N° 003-2017. DRELM		DEL CP N° 022-2017- DEL CP N° 022-2017-	DERNADO DE NULDAD DEL CP N° 003-2017- DREUM	DERNADO DE NULDAD DEL CP N° 003-2017- DRELM	SENADO DE NULDAD SEL CP N° 000-3017- PELM						
	AWA			ATE	CEDENTE	a:-				5							
STOTES CHON REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA	ROPOLIT		cabezado	×				_	2		•						
	CION DE LIMA ME			OFFETODE	CONTRATACION	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS										
	REGIONAL DE EDUCAC	ORELA DIRECTOR DE EDUCACION DIRECTOR DE EDUCACION DIRECTOR DE DECENDADOS CITAL + 19 pas debens years	TPO DE PROCESSO		1 - Pro provedimental 271 - Aquidoscult Empsticada 2 - EGTIVICIOS de selección	75 - Concurse Público											
	DRELM		941		1 - Par procedimental 2 de selección	1 - Por procedimientos de selección											
		=			CORPORATIVA O ENCANGADA												
OSCE ₽	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	c) sydrys:	:0	É	No.	0 - Por in Endad	0 - Por la Enidad										
	A) NOM		C) state	A) NOM	F) PLIEGO ;	N. Onke	de Num	11 1-Dies	12 Pelection								
					4	1	1200										



